

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRENA Y SANTO MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de parte, sin cargo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 206.

Los Alcaldes de esta Provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura y segura conduccion á este Gobierno de la persona Carlos Antonio de Aja, natural de Entrambasaguas.—Burgos 31 de Julio de 1851—Francisco del Busto.

Otra núm. 207.

Siendo necesaria la presentacion de Eugenio Lopez, arriero, cuya vecindad se ignora, ante el juzgado de 1.ª instancia del partido de Haro, para evacuar ciertas diligencias judiciales sobre el robo verificado en la tarde del 22 de junio último en las viñas de Foncea, se le cita, llama y empla-

za con dicho objeto, y encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si el precitado Lopez tubiese su residencia en sus respectivas jurisdicciones, den conocimiento de esta circunstancia al referido juzgado. Burgos 30 de julio de 1851.—Francisco del Busto.

Administracion de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Habiendo renunciado su encargo el recaudador de las contribuciones directas de esta provincia, y viniendo en este dia el pago del tercer trimestre del corriente año, lo advierto á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la provincia á fin de que inmediatamente den principio á la cobranza de dicho trimestre, ingresando su importe en las cajas del Tesoro de esta Capital y Aranda de Duero antes del dia 24 del presente mes, por cuyo medio me evitarán el disgusto de tener que espedir despachos eje-

cutivos que agiten la recaudacion.

Burgos 1.º de Agosto de 1851-
Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Excmo. Sr. Intendente General Militar de este distrito con fecha 28 del actual me dice lo siguiente.

Debiendo procederse á una segunda subasta simultánea en la Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja y en esta General de mi cargo, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension del mismo distrito por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1852, con sujecion al pliego de condiciones y Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las respectivas Intendencias, he señalado la hora de la una del dia 9 del inmediato mes de agosto.—Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte la presente subasta en el Boletín Oficial de esta provincia á la brevedad posible.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para los propios fines. Burgos 30 de julio de 1851. —Francisco del Busto

Comision del Camino de Burgos á Bercedo.

El dia 22 de este mes se procederá al remate 2.º del Portazgo de Masa, y el 23 al de Villadiego, ambos á las 11 de la mañana, en las oficinas del Gobierno de Provincia.

Igualmente se procederá el dia 26 del mismo al 2.º remate del de Quintanilla de Vivar, y el 28 al de la Venta de Afuera, en el propio sitio y hora.

Las condiciones se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de esta Comision Burgos 2 de Agosto de 1851.—El secretario, Manuel Garcia Cármenes.

Don Jacinto Baraiibar, Juez Togado de primera Instancia de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: que por el de igual clase de la Villa de Lerma se me ha dirigido un exhorto para la captura de tres hombres desconocidos, que en la tarde del veinte y tres del corriente robaron en el monte del pueblo de Torrecilla al pasiego Felipe Escudero y su esposa; y las señas de aquellos con las de los efectos robados son las siguientes.

Señas de los ladrones.

Un hombre alto, moreno, con patilla, vestido con chaqueta y pantalon de paño, montado en un caballo negro, alto y delgado, con una marca en la anca izquierda, una canana y escopeta. Otro bajo, regordo, vestido del mismo paño, un chaleco de corte de seda rayado oscuro, sombrero bajo, montado en un caballo rojo, pequeño, con escopeta. Otro alto tambien montado, vestido idem con sombrero bajo, montado en un caballo negro, alto, con escopeta y unas alforjas blancas.

Efectos robados.

Una mula negra, siete años de edad y siete cuartas de alzada, con cabezada de correa y aparejo, dos mantas, jalma, lomillos y pretal, una carga de paño, bayetas, telas, mahon, pañuelos y como 100 rs. en dinero. Y á fin de que la captura de dichos ladrones, y aprehension de los efectos robados tenga efecto, ordeno á los alcaldes constitucionales y sus tenientes de este partido judicial, practiquen sin dilacion cuantas diligencias sean necesarias; y caso de ser habidos, los remitirán á este juzgado con toda seguridad é incomunicados, para poder hacerlo al exhortante, en lo que prestarán un buen servicio. Dado en Burgos á 31 de julio de 1851.—Jacinto Baraiibar.—Por mandado de S. S.—Rafael Esteban Arranz.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y acciones que pertenecen al abintestato de Antonio Garcia, vecino que fue de Villasur de Herreros, en este partido judicial, para que en el término de veinte dias contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, concurren á este juzgado y por el oficio del escribano que refrenda, á deducir su derecho por medio de procurador competentemente autorizado; prevenidos de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar pues por auto de diez del corriente en el expediente formado de oficio al efecto asi lo tengo mandado. Dado en Burgos á 24 de julio de 1851.—Jacinto Baraibar.—Por su mandado.—Rafael Esteban Arranz.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y acciones que pertenecen al abintestato de Manuel Velasco, vecino que fué de Arroyal, en este partido judicial, para que en el término de treinta

dias contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia concurren á este juzgado y por el oficio del escribano que refrenda á deducir sus derechos por medio de procurador competentemente autorizado; prevenidos de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia en el expediente formado al efecto asi lo tengo mandado. Dado en Burgos á 24 de Julio de 1851.—Jacinto Baraibar.—Por su mandado.—Rafael Esteban Arranz.

D. José María de Vivar único alcalde constitucional de Lerma Regente del Juzgado de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la Gitana, que se decia ser Ramona Barras, natural de Valencia, con residencia en Zaragoza, de edad como de 48 años, para que en término de 30 dias, que por este único edicto se la conceden, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos resultantes contra ella, en la causa que se le sigue; sobre haber exigido con engaños veinte y nueve duros y varios efectos en esta villa á Getrudis Hernando, viuda, vecina de ella, en fines de abril y primeros de mayo del corriente año; que si así lo hiciere se la oirá y hará justicia, con apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la tal causa en su rebeldía en los estrados del juzgado, y la parará el perjuicio que haya lugar; y para que no pueda alegar ignorancia se fija y publica este anuncio. Lerma 24 de julio de 1851. José María de Vivar.—Por su mandado, Bruno Gomez y Arrán.

ANUNCIOS.

EL FARO DE LANIÑEZ.

Este periódico protegido por

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y recomendada su adquisición por real orden á los Ayuntamientos del Reino, abonándoseles en cuentas municipales la cantidad de 40 rs. á que asciende la suscripción anual, se publica en Madrid seis veces al mes en los dias 4-6-11-21 y 26, en hermoso papel y lucida impresion, adornado con grabados del mayor gusto intercalados en el testo. Su bondad y su mérito se deja conocer por las tres Reales órdenes que ya ha obtenido en los tres años que cuenta de publicación. Se suscribe en esta capital en la redaccion del boletin oficial imprenta de Cariñena y Sta. Maria, Plaza de la Libertad; así como directamente en carta franca y libranza sobre correos á favor de su propietario D. Manuel Alonso Díez calle de Fuencarral núm. 7, Madrid.

La Sociedad amiga de la Juventud establecida en Madrid y recomendada por S. M. á todas las autoridades del Reino por Real orden de 8 de Marzo de 1846 atendidas las miras benéficas, morales y civilizadoras que encierra, y cumpliendo debidamente con las bases de su institucion, ha principiado á satisfacer las dotes correspondientes á las jóvenes inscritas en la Sociedad que justifican legalmente haber contraido matrimonio con arreglo á lo prevenido en los estatutos de la misma.

Tambien ha satisfecho en diferentes épocas el seguro de 6000 rs.

á 29 individuos que han justificado haberles cabido la suerte de soldados, para que con la referida cantidad puedan eximirse del servicio de las armas, ó hacer de ella el uso que mejor les convenga.

El dia 2 de junio próximo pasado se satisfizo en San Sebastian una dote de 5000 rs. á Doña Maria de la Cruz Irazú, natural de Andoain por haber acreditado que contrajo matrimonio con D Martin de Zatarain.

En dicho mes se ha pagado igual cantidad en Palencia á Doña Juliana Gomez Aguado, natural de dicha Ciudad y casada con D. Fermín Tegedor, ambas ineritas para una dote en esta sociedad.

En Burgos se admiten inscripciones para todos los seguros que la sociedad tiene establecidos, en casa de su comisionado principal D. Andres Bruyel Oribe, el cual facilitará gratis los prospectos, y en las demas poblaciones y cabezas de partido en donde la Sociedad tiene Comisionados.

El Sr. Schlosser artista, callista alemán de Frankforte, tiene el honor de participar al público, que se encarga de la estirpacion de los callos, juanetes, clavos, uñeros, etc. La operacion se hace en dos minutos, poniendo la raiz del callo en la mano del paciente, y todo esto sin dolor, tanto que en el momento puede volver á calzarse. Tiene muchas certificaciones dadas en Alemania y en España, Tambien posee testimonios espedidos por personas operadas un año despues de su curacion.

Cura gratis á los pobres; y pasa á las casas de los que gusten honrarle con su confianza.

Recibe de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Se halla alojado en la posada del paso Calle nueva núm. 5.

Burgos:
Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.